

36

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Primero (01) de febrero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01225-00  
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
DEMANDADO: SOR ANGELES RAMIREZ CASTRO Y OTRO.

Teniendo en cuenta que los demandados SOR ANGELES RAMIREZ CASTRO Y JOSE JAIRO GARZON ROMERO se encuentran notificados personalmente desde el 13 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

Integrada debidamente la litis, sería del caso proferir el auto a que se contrae el artículo 440 del Código General del Proceso, no obstante, a la fecha no se ha efectuado la exhibición e incorporación del título en original al expediente, así entonces, se requiere al extremo actor, para que, en el término de diez (10) días cumpla dicha carga.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por notación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 02 de febrero de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario